

Estado de alarma. Medidas para Extremadura.



El domingo 25 de octubre de octubre de 2020,
el Gobierno declara el estado de alarma en España otra vez
para solucionar los problemas de la crisis sanitaria
creada por el coronavirus.

El estado de alarma es cuando el Gobierno en situaciones graves
como una crisis o una gran catástrofe,
pone límites en algunos derechos durante un tiempo.

El estado de alarma dura 15 días.

Empezó el domingo 25 de octubre a las 12 de la noche
y termina el domingo 8 de noviembre a las 12 de la noche.

El gobierno puede ampliar la duración del estado de alarma.

El gobierno de España ha tomado esta decisión
para proteger la salud y seguridad de las personas ciudadanas,
para que haya menos contagios y menos muertes.

Las medidas aparecen en el Real Decreto 926/2020
de 25 de octubre por el que se declara el estado de alarma
en España para parar el contagio por coronavirus.

En este documento aparecen las medidas para Extremadura.



Límites para circular por la calle de noche.

De 12 de la noche a 6 de la madrugada
las personas que viven o estén en Extremadura
deben estar en sus casas.

No se pueden circular o estar en la calle durante estas horas.

Las personas pueden salir en este horario para:

- Comprar medicamentos o productos de primera necesidad.
- Ir a centros o servicios sanitarios.
Por ejemplo a un centro médico o a un hospital.
- Ir a una clínica veterinaria por una urgencia.
- Ir a trabajar o hacer gestiones que son obligatorias.
- Salir del trabajo y volver a casa.
- Cuidar a personas mayores, a niños o niñas
o a personas con discapacidad
- Por una situación de necesidad.
Por ejemplo recoger a un familiar
que se ha puesto enfermo en el trabajo.
- Otra actividad por causa justificada.
- Echar gasolina para hacer alguna de las actividades anteriores.



Límites para entrar y salir en Extremadura.

En el Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre aparecen las medidas para limitar la entrada y salida de personas en las comunidades autónomas de España. La persona responsable de tomar esta medida es el presidente o la presidenta de cada comunidad autónoma. Esta medida aún no se ha tomado en Extremadura.



Límites en las reuniones.

En el Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre aparecen medidas para las reuniones de personas.

Las reuniones pueden ser de 6 personas en casa o en lugares públicos.

Estas medidas son para las personas que viven o estén en Extremadura.





Importante:

- Estas medidas empiezan a ser válidas a partir del domingo 25 de octubre de 2020.
- Estas medidas son temporales. El gobierno de Extremadura dirá cuando dejan de ser válidas.

Elaboración y adaptación a lectura fácil:

Oacex. Oficina de Accesibilidad Cognitiva de Extremadura.

Validación:

Borja Carretero Pérez.

Inmaculada Gómez Cortés.

Imágenes:

ARASAAC.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

